

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS PERTENECIENTES A LA ESCALA TÉCNICA, ESCALA EJECUTIVA Y CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

B A S E S

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria pública para proveer, mediante concurso de traslados, puestos pertenecientes a la Escala Técnica, Escala Ejecutiva y categoría de Oficial pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Los puestos convocados son los que se detallan en el Anexo que acompaña a las bases.

Segunda. Aspirantes.

1.- Podrá participar en el concurso de traslados el personal funcional de carrera de esta Corporación, que reúna los requisitos que se indican para cada puesto conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo y que se encuentre en situación de servicio activo, a excepción de los suspensos firmes.


2.- Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) TREBEP, así como el personal funcional que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en el artículo 89.1 b) TREBEP, sólo podrá participar cuando lleve al menos dos años en dicha situación, el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3.- Los participantes en situación de excedencia, deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, junto con la solicitud de participación en el concurso.

4.- El/la empleado/a deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de traslados, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Remoción o cese en el puesto de trabajo.
- b) Supresión de puestos de trabajo.

5.- Los requisitos exigidos en las presentes Bases, deberán reunirse en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OK91osC12F17zaFvOsejjA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:49 | |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 1/5 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK91osC12F17zaFvOsejjA== | | | |

Tercera. Méritos.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la mayor antigüedad en la categoría convocada, en los distintos Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo al número obtenido en el proceso selectivo de la categoría convocada.

Si el empate se produce entre aspirantes pertenecientes a distintos turnos de una convocatoria, se acudirá para dirimirlo a la fecha de ingreso, como funcionario/a de carrera, en los diferentes Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

Las Bases de la convocatoria, junto con los puestos de trabajo que se convoquen, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, deberán hacerlo a través de www.sevilla.org, mediante solicitud establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexas documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesados/as, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quinta. Lista de solicitudes recepcionadas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo, una lista provisional de solicitudes recepcionadas, en la que constará el nombre y apellidos de los/as candidatos/as. Se establecerá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar errores en caso de haber inscrito la solicitud y no aparecer en dicho listado. Vistas las subsanaciones presentadas se publicará un listado definitivo con todas las solicitudes recepcionadas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OK9losC12F17zaFvOsejjA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:49 |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9losC12F17zaFvOsejjA== | | |



Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos.

- Presidente/a: un funcionario/a de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.
- Vocalías: tres vocales, funcionarios/as de carrera de esta Corporación, pertenecientes al mismo grupo, o superior, que el convocado. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- Secretario/a: un funcionario/a de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

La Resolución por la que se designen a los miembros de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo, pudiendo los interesados/as promover recusación contra los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y el/la suplente actuará únicamente en caso de ausencia de el/la titular. Las convocatorias de las sesiones las efectuará la persona titular de la Secretaría, por orden del Presidente/a, debiendo los miembros titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.


La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes los/las sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

Séptima. Resolución.

En el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el **día siguiente al de finalización de la presentación de reclamaciones al listado definitivo con todas las solicitudes recepcionadas**, se procederá a la resolución del concurso. La Comisión propondrá a los/las candidato/as para los puestos en función del criterio recogido en la Base Segunda. Su propuesta tendrá carácter vinculante. Los destinos adjudicados en virtud de este concurso serán irrenunciables.

Una vez formulada la propuesta, la **lista provisional** de destino se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo. Los/las concursantes podrán presentar reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar la lista definitiva a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el Concurso de Traslados. La resolución final del concurso será publicada en el Tablón

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OK9losC12F17zaFvOsejjA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:49 | |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 3/5 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9losC12F17zaFvOsejjA== | | | |

de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal y en la Orden del Cuerpo.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a Público.
- Reglamento vigente para el personal funcional del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Impugnación

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

| Información sobre Protección de datos | |
|--|--|
| Responsable | Dirección General de Recursos Humanos |
| Servicio/Unidad | Servicio de Recursos Humanos |
| Delegado de Protección de datos | dpd@sevilla.org |
| Denominación del tratamiento | Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla |
| Finalidad | Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados. |
| Legitimación | La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal |
| Plazo de conservación | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OK9losC12F17zaFvOsejjA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:49 |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9losC12F17zaFvOsejjA== | | |



| | |
|------------------------------|--|
| | dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |
| Derechos | Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. |
| Información adicional | Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla. |

Puede acceder a más información en el siguiente enlace:
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rhh-gestion>

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OK9losC12F17zaFvOsejjA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:49 |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OK9losC12F17zaFvOsejjA== | | |



| CÓDIGO CONTROL | CÓDIGO PUESTO | UNIDAD | Denominación puesto de trabajo | Nivel C.D. | Específico aprobado según jornada | T.P. | F.P. | COD. N.PTO (CON JORNADA) | Adscripción | | | | HORARIO | LOCALIZACIÓN |
|--|---------------|--------|--------------------------------|------------|-----------------------------------|------|------|--------------------------|-------------|-------|----|------------------------------|---------------|--------------------------|
| | | | | | | | | | GR.Y NV. | AD MI | GR | Escola Subesc Clase Subclase | | |
| ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL | | | | | | | | | | | | | | |
| ÁREA OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO CONTROL | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | A1560 | | SUBINSPECTOR | 21 | 27.002,20 | N | C | 745024231 | A2-21 | A4 | A2 | 74 | Turno cerrado | C/Clemente Hidalgo, nº 4 |
| OPERACIONES | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | A1561 | | OFICIAL | 18 | 23.319,98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | Turno abierto | C/Clemente Hidalgo, nº 4 |
| 3 | A1562 | | OFICIAL | 18 | 23.319,98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | | |
| UNIDADES CENTRALES | | | | | | | | | | | | | | |
| TRÁFICO | | | | | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE ATESTADOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | A1563 | | SUBINSPECTOR | 21 | 26.208,67 | N | C | 745003221 | A2-21 | A4 | A2 | 74 | Turno abierto | C/Clemente Hidalgo, nº 4 |
| 5 | A1564 | | OFICIAL | 18 | 23.319,98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | | |
| INTERVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD MOVIL DE ACTUACIÓN-UNIDAD DE INTERVENCIÓN NOCTURNA | | | | | | | | | | | | | | |
| U.M.A | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | A1565 | | OFICIAL | 18 | 23.319,98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | Turno abierto | C/Clemente Hidalgo, nº 4 |
| U.I.N | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | A1566 | | SUBINSPECTOR | 21 | 27.160,60 | N | C | 745004231 | A2-21 | A4 | A2 | 74 | Turno cerrado | C/Clemente Hidalgo, nº 4 |
| 8 | A1567 | | OFICIAL | 18 | 24.271,91 | N | C | 746004231 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ZABt1q6B/7p1Ph8zEYeVKA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:44 |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZABt1q6B/7p1Ph8zEYeVKA== | | |



ANEXO
ESCALA EJECUTIVA Y PUESTOS DE OFICIAL

| CÓDIGO CONTROL | CÓDIGO PUESTO | UNIDAD | Denominación puesto de trabajo | Nivel C.D. | Específico aprobado según jornada | T.P. | F.P. | COD. N.PTO (CON JORNADA) | Adscripción | | | | HORARIO | LOCALIZACIÓN | |
|----------------|---------------|---------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------------|------|------|--------------------------|-------------|-------|-------|----|---------------|--------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | GR. | Y NV. | AD MI | GR | | | Escala Subesc |
| | | INPECCIÓN GUARDIA CENTRAL | | | | | | | | | | | | | |
| | | | LÍNEA VERDE/FISCAL | | | | | | | | | | | | |
| | | | LÍNEA VERDE | | | | | | | | | | | | |
| 9 | A1568 | | OFICIAL | 18 | 23.319.98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | Turno abierto | C/Clemente Hidalgo, nº 4 | |
| 10 | A1569 | | OFICIAL | 18 | 23.319.98 | N | C | 746003221 | C1-18 | A4 | C1 | 74 | Turno abierto | C/Clemente Hidalgo, nº 4 | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ZABt1q6B/7p1Ph8zEYeVKA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Isabel Gonzalez Mellado | Firmado | 18/06/2021 11:36:44 |
| Observaciones | A los solos efectos de incorporar el documento a ADE | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZABt1q6B/7p1Ph8zEYeVKA== | | |

